

[illegible]

[illegible]

Cobrar dentro todavia la dha. renta e ende - y ten con condition
 que nos los dho. diez e viii de cada una emu e viii en el dho. e subce
 sores no podamos. Agora ni en tiempo alguno ni poner otros ni mas
 censos sobre las dhas. casas y uertas. y en el dho. e subce sores e subce
 e nulas y podamos vender dar donar trazar ni en otra manera dho.
 en alienar las dhas. persona de la defendida ende. Enbiene dha
 ber a caballeros ni aduena ni aduella y plica. ni mone. y en el dho.
 ni a la fealdia ni a la persona poderosa ni deuden ni de reliquias
 ni de fuerza de otros vengas salvo a persona lea llana laborada enatural
 de otros vengas de que enullana mente supuada cobrar dho. Censos
 en renta e en las condiciones de esta carta en dhas. e ante que
 la tal venta en alienacion de nos seamos obligados de reque
 rir al rector e a los dho. que al tiempo fueren para dhas. que
 fueren y orel tanto la plicada tomar ante que otros per
 sona alguna. Peroando por la dho. e paga dello quinze dias de
 nos dho. y requeamist e si nos las plicadas de requeamist e ante.
 sea obligados de nos dar e conceder la dha. licencia y por ella en
 de con nos de senos. que dho. dho. biene e de con nos de senos
 de con nos obligados de nos dar e pagar la treintena parte de todo
 lo que por dho. dho. biene nos diere e que esto orden se mande
 tener tantas y tantas veces los dho. biene de con nos de senos fueren
 bendidos en alienados sup. que si a di nolo plicemos e conplizemos
 que la tal venta en alienacion sea en di nullo. En ningun
 valor e fealdia dho. dho. biene e con nos de senos e como tales la
 queda a nos el dho. Colegio e subce - y ten con condition que
 cada e quando en qualquier tiempo del mundo nos los dho.
 diez e viii emu e viii en el dho. e subce sores e subce sores que diere
 nos dar e diere de rector e a los dho. que al tiempo fueren
 los dho. de tentadue del principal del dho. censo con mas de diez
 ta corrida de dha. dho. sean obligados de los dho. recebir
 e otorgar nos acerca del dho. carta de la dho. de rector bendiendo
 en forma valida. y pende alli delante nos seamos obligados
 de nos pagar mas renta ni censo alguno e que mas personas

[illegible]

[illegible]

Sanctus
Gualtero